

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se comunica que IBERCAJA BANCO, S.A. ("**Ibercaja**") ha fijado hoy los términos económicos de una emisión de bonos subordinados (*Fixed Rate Reset Subordinated Notes*) (los "**Bonos**") por un importe nominal de 500 millones de euros.

Los Bonos se emitirán a la par y devengarán un interés fijo, pagadero por años venidos, del 2,75% anual hasta el 23 de julio de 2025. A partir de esa fecha, el interés se calculará aplicando un margen del 2,882% al tipo swap a 5 años (*5 year Mid-Swap Rate*).

La fecha de amortización de los Bonos es el 23 de julio de 2030, sin perjuicio de que puedan ser amortizados anticipadamente a opción de Ibercaja el 23 de julio de 2025.

Los Bonos cuentan con una calificación crediticia de BB por Fitch Ratings España, S.A.U. y de B+ por S&P Global Ratings Europe Limited.

La emisión se ha dirigido exclusivamente a clientes profesionales y contrapartes elegibles.

El desembolso y cierre de esta emisión está previsto que se realice el 23 de enero de 2020, sujeto a la firma del contrato de suscripción (*Subscription Agreement*) y al cumplimiento de las condiciones establecidas a tal efecto en el mismo.

Los Bonos se registrarán por Derecho español, estando prevista su admisión a cotización y negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Ibercaja solicitará la computabilidad de los Bonos como instrumentos de capital de nivel 2 (T2) del grupo Ibercaja de acuerdo con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y conforme a los criterios del Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos

16 de enero de 2020

AVISO LEGAL

El presente hecho relevante no constituye una oferta para vender valores o una solicitud de oferta para comprar valores, ni habrá ninguna venta de valores, en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción en la cual esté prohibida dicha oferta, solicitud o venta sin registro o cualificación en virtud de la normativa de mercado de valores de dicha jurisdicción. Los Bonos descritos en este hecho relevante no han sido registrados de conformidad con la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América, ni de conformidad con la normativa del mercado de valores de ninguna otra jurisdicción. Sin dicho registro, Los Bonos descritos anteriormente no podrán ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América o en cualquier otra jurisdicción, excepto al amparo de una exención de los requisitos de registro de la Securities Act de 1933 de los Estados Unidos de América o la normativa del mercado de valores de la jurisdicción correspondiente.

Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de Los Bonos, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo Reino Unido, Canadá y España.

El presente hecho relevante constituye un anuncio y no un folleto por lo que los inversores no deberían suscribir o adquirir ninguno de los valores a los que se refiere la presente comunicación sino es sobre la base de la información contenida en el folleto informativo de estos valores.